

Nombre del trámite	AUTORIZACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE DROGAS O PRODUCTOS SOMETIDOS A CONTROL LEGAL
Código	4250001
Descripción	<ul style="list-style-type: none"> • Autorización para la devolución de drogas y productos, mediante una resolución sanitaria, desde establecimientos sanitariamente autorizados para su devolución por falla de calidad, error de despacho u otra causa. • Autorización de traslado de drogas y/o productos entre establecimientos dispensadores (farmacias y botiquines).
Detalles	No aplica
Beneficiarios	Titulares de Registro Sanitario (persona natural o jurídica), Laboratorios farmacéuticos, Droguerías, Depósitos de productos farmacéuticos, Farmacias de la Región Metropolitana, Botiquines de la Región Metropolitana, Centros de Investigación.
Documentos requeridos	<ul style="list-style-type: none"> • FORMULARIO SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE CONTROLADOS Y TRASLADO ENTRE ESTABLECIMIENTOS DISPENSADORES • Lista de drogas y/o productos farmacéuticos • Número de Resolución de Autorización Sanitaria o Código DEIS del establecimiento de origen. • Número de Resolución de Autorización Sanitaria o Código DEIS del establecimiento de destino.
Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?	<p>a.- Oficina, el trámite se realiza en el Subdepartamento Atención de Clientes y Usuarios, en la Sección Gestión de Productos y Servicios ubicada en Avenida Marathón #1000, Ñuñoa, de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 hrs.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reunir los antecedentes mencionados en el campo Documentos requeridos. 2. Presentar en la Sección Gestión de Productos y Servicios, el formulario de solicitud, junto con todos los documentos, Anexos (en formatos físicos), a la persona de la recepción, quien le entregará un comprobante de atención. 3. Pagar el arancel en la caja ubicada en el mismo piso y presentar el comprobante de atención correspondiente. 4. Regresar al mesón de atención y entregar el documento de pago. Allí se le hará entrega de la copia timbrada del formulario de solicitud del trámite con el N° de Referencia correspondiente. 5. Remitir documento Lista de Drogas y/o Productos farmacéuticos al correo trasladoydestruccioncontrolados@ispch.cl, en formato editable, indicando en el asunto el número de referencia asignado y el nombre del establecimiento. Se generará una respuesta automática de recepción al usuario. El plazo máximo para el envío de esta información es de 48 horas, contadas desde el momento en que el formulario de solicitud es ingresado formalmente a ISP.

	<p>6. <u>Resultado:</u> Resolución de Autorización de Destrucción o Resolución No Ha Lugar</p> <p>7. Luego de realizada la destrucción, se debe remitir al correo trasladoydestruccioncontrolados@ispch.cl el Certificado de Destrucción legalizado ante notario, emitido por la empresa que realiza la destinación final de los residuos peligrosos.</p> <p>8. El/la director (a) Técnico (a) del establecimiento de origen deberá realizar directamente la baja de los productos o drogas en el correspondiente Libro de Estupefacientes y/o Psicotrópicos.</p> <p>b.- Consultas vía Telefónica Contact Center 225755600-225755601 o bien vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS</p>
Tiempo realización	30 días desde que los antecedentes se presentan completos
Vigencia	Indefinida
Costo	Valor de la prestación
Marco legal	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Supremo N°404/1983 “Reglamento de Productos Estupefacientes” • Decreto Supremo N°405/1983 “Reglamento de Productos Psicotrópicos”